

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 13 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 5467/00, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PSICOPEDAGOGÍA, ENVIADO POR EL I.S.E.S.S. DE SANTA ROSA.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1497/00 se aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Carrera de Psicopedagogía a implementarse a partir del Ciclo Lectivo 2001 en el Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de la ciudad de Santa Rosa;

Que mediante la Resolución N° 3691/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, se otorgó validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior del Título "PSICOPEDAGOGO", aprobado por el Decreto N° 1497/00, de la provincia de La Pampa; emitidos por el Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales de la localidad de Santa Rosa, CUE N° 420031400, para las cohortes 2015 a 2018 inclusive;

Que a fojas 88 del presente Expediente, el Representante Legal del I.S.E.S.S. solicita se consideren autorizadas las cohortes 2019, 2020 y 2021 de la Carrera de Psicopedagogía aprobada mediante el Decreto N° 1497/00;

Que con fecha 22 de octubre de 2018, en Nota N° 23/18 obrante a fojas 85, el Equipo Técnico de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional informa que se abordó la necesidad de dar inicio a un proceso de adecuación curricular de la Carrera de Psicopedagogía;

Que mediante el Expediente N° 17438/21 se tramitó y aprobó el nuevo Diseño Curricular de la Carrera "Tecnatura Superior en Psicopedagogía", mediante la Resolución N° 828/22 de este Ministerio por dos cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2022;

Que a fojas 108 la Dirección de Educación de Gestión Privada, informa que en el tiempo transcurrido y en el cual se produjo la adecuación del diseño curricular, se implementaron las cohortes 2019, 2020 y 2021, de la Carrera de Psicopedagogía aprobada por el Decreto N° 1497/00 y las mismas no han obtenido la correspondiente Validez de Títulos;

Que además, comunica que mediante la Resolución N° 451/22 del Ministerio de Educación de la Nación, en su Anexo (IF-2022-11868367-APN-DVNTYE-ME), la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios aprueba el Documento "Procedimiento y componentes para la Validez Nacional";

Que asimismo, la normativa mencionada en el considerando precedente, adopta como una categoría de trámites para la opción pedagógica presencial, la AMPLIACIÓN de Validez Nacional para nuevas cohortes de un título y/o certificado y su correspondiente diseño curricular/plan de estudios que haya obtenido Validez Nacional;

Que a fojas 108 la Dirección de Educación de Gestión Privada sugiere solicitar dicha ampliación de Validez Nacional para las cohortes 2019, 2020 y 2021 del Título de "PSICOPEDAGOGO", para lo cual es necesario contar con la

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



/12.-

autorización jurisdiccional de la implementación de la Carrera de Psicopedagogía aprobada por el Decreto N° 1497/00 para dichas cohortes;

Que a fojas 109 ha tomado intervención la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, manifestando que considera pertinente otorgar la autorización de dichas implementaciones;

Que a fojas 108 consta la autorización de la Subsecretaría de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérase autorizada la implementación de la carrera de Psicopedagogía, aprobada mediante Decreto 1497/00, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PSICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES (I.S.E.S.S.) de la ciudad de SANTA ROSA, a partir del Ciclo Lectivo 2019, por el término de TRES (3) cohortes consecutivas.

Artículo 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la homologación y la Validez Nacional del título de "Psicopedagogo/a", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Superior y de Personal Docente y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PSICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA.

RESOLUCIÓN N°
VES/degp.-

0128

/23.-



PABLO DANIEL BIACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION